

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DEL CIRCUITO  
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA  
RADICADO No. 91001-40-89-002-2017-00126  
DEMANDANTE: BERTA GONZALEZ RIVERA  
DEMANDADO: FABIO HERNANDO VENANCINO VARGAS

Teniendo en cuenta que la parte actora solicitó se decrete el embargo y secuestro del inmueble ubicado en la transversal 2 # 6-88 de Leticia, e identificado con matrícula inmobiliaria 400-8406, del cual manifiesta es de propiedad de demandado, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia (A), por ser procedente y de conformidad con los artículos 593 y 599 del Código de General del Proceso, en aplicación que por analogía hace el art. 145 del C.P.L.

**RESUELVE:**

DECRETAR el embargo y secuestro del inmueble ubicado en la transversal 2 # 6-88 de Leticia, e identificado con matrícula inmobiliaria 400-8406 de la ORIP.

Ofíciase a la ORIP para que se sirva inscribir el embargo en el folio de matrícula ya referido.

Una vez se allegue constancia de inscripción de embargo, entre el proceso al despacho a fin de pronunciarse sobre el secuestro.

**CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE**

El Juez

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

**Firmado Por:**

**JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 PROMISCOO DEL CIRCUITO DE LETICIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff8171fbcfbae5c2b41a2f65b953ca1bacd9311b47acadd  
43d05536c98740d37**

Documento generado en 19/10/2020 08:22:47 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**